

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA
Girardot, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso : P.P.Potestad
Demandante : Yulieth Patricia Herrera Gómez
Demandado : Jeremi Camilo Buitrago Diaz
Radicación : 2021-00396
Sustanciación : 166

Vencido como se encuentra el término del traslado concedido al demandado JEREMI CAMILO BUITRAGO DIAZ, para que contestara, sin que se recibiera contestación alguna por su parte, ni recurso alguno, por ello, se tiene por no contestada la demanda por parte del demandado.

Se recibe por parte de la asistente social la visita realizada en forma virtual al menor, de la cual se corre traslado por el término legal de tres (3), para los fines legales a que haya lugar.

También se recibe escrito por la señora ANGELA YULIETH GOMEZ, mediante el cual se realiza su manifestación de acuerdo al art. 395 del C.G.P.

Una vez vencido ejecutoriado la presente providencia, vuelva al Despacho, para los fines pertinentes

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

**Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86d155d21808d725ea0e4c722832d204646199e57e12da7315e03bf5f1f6f85e**

Documento generado en 23/03/2022 08:30:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>